

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 535-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 04 de julio de 2024.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 23 de mayo de 2024; Informe N° 005-JCQCH-EPIM-UNAJ, de fecha de emisión 06 de junio de 2024; Informe N° 31-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Carta N° 516-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 0133-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Oficio N° 0460-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024; Acuerdo N° 763-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de mayo de 2024, el Estudiante Erick Brayan Mestas Quispe, en calidad de presidente del grupo monovalente CogniTec, presenta el Proyecto titulado "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT MINI HUMANOIDE PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CESAR VALLEJO", JULIACA-2024", para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 005-JCQCH-EPIM-UNAJ, de fecha de emisión 06 de junio de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, de la revisión y evaluación del proyecto titulado "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT MINI HUMANOIDE PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CESAR VALLEJO", JULIACA-2024", informa que este cumple con los requisitos y criterios establecidos en el reglamento, por lo que lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 31-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el proyecto de proyección social presentado por el grupo monovalente CogniTec, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 516-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0133-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión exhaustiva del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT MINI HUMANOIDE PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CESAR VALLEJO", JULIACA-2024", ratifica que este proyecto está alineado a las líneas de intervención social de Proyección Social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0460-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del

I-103-0118-2024



proyecto Titulado "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT MINI HUMANOIDE PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CESAR VALLEJO", JULIACA-2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 763-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT MINI HUMANOIDE PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CESAR VALLEJO", JULIACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "CogniTec";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT MINI HUMANOIDE PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CESAR VALLEJO", JULIACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "CogniTec", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	QUISPE CHAMBI, JOHN CARLOS	ASESOR
2	LAURA HUANCA, JULIO CESAR	ASESOR
3	MESTAS QUISPE, ERICK BRAYAN	PRESIDENTE
4	MENDOZA QUISPE, HEBERTH GROCIO	VICEPRESIDENTE
5	QUISPE CALSIN, KATERIN YANET	SECRETARIO
6	QUISPE CAHUASCANCO, YOEL FRANK	TESORERO
7	QUISPE LUQUE, CRISTOFER JEYSON	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	ROQUE MAYTA, CESAR PAUL	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	CHUQUICALLATA ZAPANA, SANDRO ABEL	INTEGRANTE
10	ANAMURO MAMANI, SAC GINSEN	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

Dr. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OCI
Arch./2024

KV102

